

# EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NUOVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, martes 17 de Abril de 1888.

NUM. 403.

**CONTENIDO.**

**MINISTERIO DE LO INTERIOR.**

- Oficios del Sr. Gobernador de la provincia de Cañar: remite la razón y el cuadro que manifiestan las cantidades invertidas y los trabajos ejecutados en la construcción del puente de Rumiurcu, en Marzo último.—Razón.—Cuadro.
- Id. de id.: adjunta el cuadro que manifiesta la cantidad invertida y los trabajos ejecutados durante el mes próximo anterior en la construcción de la casa destinada para Colegio de niñas en Azogues.—Cuadro.
- Id. de Imbabura: acompaña el estado que manifiesta el movimiento del Hospital de San Vicente de Paul en el mes de Marzo último.—Estado.
- Resumen del movimiento administrativo en los tres Ministerios durante la 2ª 15ª de Marzo de 1888.

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

- Al Señor Gobernador de la provincia de los Rios: se contesta el oficio núm. 143, relativo a la copia de las observaciones que han recaído en la cuenta de los Sres. Batros y Terrederos del finado Concha.
- Oficio del Señor Gobernador de la provincia del Guayas: consulta acerca de la distribución entre los peñales del producto del derecho adicional que se paga en la Aduana.—Contestación.
- Id. de id.: transcribe el del Señor Tesorero de Hacienda quien comunica que con el pago de la cantidad que puntualiza queda cancelada la deuda al General Secundino Darquea, deuda reconocida por el Decreto Legislativo de 22 de Julio de 1887.
- El Sr. D. Carlos L. Stagg insiste en la renuncia del empleo de Superintendente de Aduanas.—Aceptación.
- Al Señor Gobernador de la provincia del Guayas: se le comunica que habiendo sido admitida la renuncia, en la cual ha insistido el Señor Carlos L. Estagg del destino de Superintendente de Aduanas, se ha nombrado en su lugar al Señor J. Toribio Mboza.
- Oficio del Señor Gobernador de la provincia de Pichincha: acompaña copia auténtica del nuevo contrato que se ha celebrado con el Sr. Claudino G. Roza para la dirección de las bandas de música de los cuerpos que hacen la guarnición en esta Capital.—Documento. Aprobación.
- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas: comunica la resolución que dió este Tribunal en la sesión de 12 de los corrientes.
- Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas en la 1ª 15ª de Enero de 1888.

**MINISTERIO DE GUERRA.**

- El Sr. Coronel José M. Almeida, Comandante de armas de la provincia de Manabí: acepta la cruz de honor concedida por el Decreto Legislativo de 6 de Agosto de 1887.
- Al Señor Comandante General del Distrito de Quito: se le previene disponga que la Comandancia de Armas de la provincia del Chimborazo mande dar patrullas de la guarnición de Riobamba para que hagan ronda, por la noche, con el objeto que se expresa.
- Oficio del antedicho Señor Comandante General: transcribe la contestación que ha recibido del Señor Comandante de armas del Chimborazo.

**CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1831.**

- Actas de los días 2 y 3 de Noviembre.
- Carta de Roma.

**MINISTERIO DE LO INTERIOR.**

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, Abril 4 de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Obras Públicas.

H. Señor Ministro: Tengo á honra remitir al Despacho de U. S. H., la razón que manifiesta la cantidad invertida en la construcción del puente de Rumiurcu en el mes anterior.

Dios guarde á U. S. H.—*José María Borrero.*

*Razón de los gastos hechos en el puente de Rumiurcu, en el mes de Marzo de 1888, de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Cañar.*

Mayo 16. Se han pagado por sus jornales, á los albañiles Toribio Chasi y Manuel González, que han trabajado en el puente de Rumiurcu, Documento N° 62. \$ 4.40

Tesorería de Hacienda.—Azogues, Abril 19 de 1888.

El Tesorero, *Kafad de la Paz Bayas*

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, Abril 7 de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, Sección de Obras Públicas.

H. Señor.—Muy honroso me es elevar al Despacho de ese Ministerio, para que por el respetable órgano de U. S. H., lleve á conocimiento de S. E. el Sr. Presidente de la República, el cuadro demostrativo de la cantidad gastada y trabajos ejecutados en el mes de Marzo último, en la construcción del puente de Rumiurcu.

Dios guarde á U. S. H.—*José María Borrero.*

**PUENTE DE RUMIURCU.**

*Cuadro que demuestra la cantidad invertida y trabajos ejecutados en la construcción del puente de Rumiurcu, durante el mes de Marzo de 1888.*

Gastos ocurridos.	Nº de jornales.	Valor del trabajo.	Cantidades.
Ejecutor.....	Por 24 días á 40 c.	\$ 9.50	
Subreastante.....	" 50 " " 15 "	7.50	
Jornaleros.....	" 2 " " 1 " "	2.00	
Albañil, Toribio Chasi.....	" 6 " " 40 "	2.40	
Id. Manuel González.....	" 30 " " " "	1.20	
Al que cuida la herramienta.....			\$ 22.70
Suman.....			

Con el gasto de veintidós sures setenta centavos, se ha reventado y labrado ocho piedras para el arco: se han puesto veinticinco tareas de piedras para el cimiento del estribo que se encuentra al oriente; y con el trabajo de veinticinco peones, se ha roto el peñasco del mismo extremo, en la extensión de cinco metros ochenta centímetros de longitud y cuatro metros veinticuatro centímetros de latitud, por otros tantos de profundidad.

**OBSERVACIONES.**

Se hace constar que, en el mes indicado, no se han trabajado sino veinticuatro días, porque los siete para el completo, fueron los de la semana mayor.

Azogues, Abril 6 de 1888.

El Sobrestante, *Agustín Espinosa.*

2

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Cañar.—Azogues, Abril 7 de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior, Sección de Obras Públicas.

H. Señor.—Adjunto al presente oficio, clevo al Despacho de U. S. H., el cuadro que manifiesta la cantidad invertida y los trabajos ejecutados, durante el mes próximo pasado, en la construcción de la casa destinada para Colegio de niñas de esta ciudad.

Dios guarde á U. S. H.—*José María Borrero.*

Provincia de Cañar.—Cantón de Azogues.

*Cuadro demostrativo del gasto y de los trabajos ejecutados en el Colegio de las HH. de la Providencia durante el mes de Marzo último.*

**GASTOS.**

Nombres.	Nº de jornales.	Valor del trabajo.	Total.
1. Encargado.....	30	\$ 12.00	
1. Sobrestante.....	30	12.00	
1. Ayudante.....	30	6.00	
1. Coporal.....	30	5.00	
Jornales de peones.....	80	16.00	
" carpinteros.....	306	214.20	
" albañiles.....	313	67.80	
Gastos varios: en cueros, 15 pares vi sagras, 3 pica portes, 2 chapas y 4 pares tiraderas, así como sogas.....		10.90	
Compra de 100 piezas maderas.....		64.00	
Compra de 240 tablas.....		288.00	
Compra de 200 ca rros.....		6.20	
Compra de 50 carti gas caluya y 40 costales y eso en piedra.....		18.00	
Suman.....		\$ 720.90	

**TRABAJOS EJECUTADOS.**

Con el gasto de \$ 720.90 cts. se han reconstruido dos paredes cidas, desde el cimiento hasta el revoque, poniendo pilares y bases, se ha trabajado una cornisa de la extensión de 12 metros de largo, 5 pares lastidores, dos entablado una pieza de la extensión de 3 metros de largo y 70 centímetros de ancho; así como otra pieza que está al concluirse, de la extensión de 4 metros de largo y 75 centímetros de ancho: se ha colocado una puerta; se ha hecho la puerta grande para la Capilla: se han mandado trabajar 2000 adobes; se han empuñado dos piezas, siendo la una de la extensión de 37 metros de largo y 6 de ancho, y la otra de 16 metros de largo y 4 de ancho: se ha construido una vereda de piedras, de 6 metros de largo y 1 de ancho; se han colocado 6 ventanas; y se han colectado 2070 piedras para el empedrado.

Azogues, Abril 1º de 1888.

El Encargado, *Antonio Dozo.*

El Sobrestante, *Antonio Ortega Ochoa.*

3

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, á 11 de Abril de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Beneficencia.

Señor.—Elevo á U. S. H. un estado que manifiesta el movimiento del Hospital de San Vicente de Paul durante el mes de Marzo último.

Dios guarde á U. S. H.—*J. Martínez de Aparicio.*

**REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

*Hospital de San Vicente de Paul.*

**BALANCE DE ENFERMOS.**

	Militares.	Civiles.	Mujeres.	Total.
Existencia del mes anterior.....	17	14	31	
Entrados en el presente mes.....	1	10	7	18
Suma.....	1	27	21	49
Curados en el presente mes.....	1	11	5	17
Muertos id.....		2	1	3
Existencia de hoy día.....		14	15	29
Igual.....	1	27	21	49

Ibarra, 31 de Marzo de 1888.

*Ser Gabriel.*

Son copias.—El Subsecretario, *Honorato Vázquez.*

4

*Resumen número del movimiento admín istrativo en los tres Ministerios, durante la 2ª 15ª de Marzo de 1888.*

**RELACIONES EXTERIORES.**

- Al Excmo. y Rmo. Sr. Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de S. Santidad..... 1
- " " Señor Cardenal Secretario de Estado de S. Santidad..... 1
- " Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia..... 6
- " Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Bélgica..... 1
- " " " " de Honduras..... 1
- " Señor Cónsul de España en Guayaquil..... 2
- Autógrafas con sus respectivas copias.. 14
- " Excmo. Señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Ecuador en París..... 6
- " " " " Lima..... 1
- " Señor Cónsul General del Ecuador en Sevilla..... 7
- " " " " París..... 2
- " " " " México..... 1
- " " " " New-York..... 1
- " " " " Panamá..... 1
- " Señor Cónsul del Ecuador en Las Palmas..... 1
- " " " " Marsella..... 1
- " " " " Hamburgo..... 1
- " Señor Vice-Cónsul del Ecuador en Hamburgo..... 1
- " " " " Iquitos..... 1
- " Señor Dr. D. Teófilo Larrea..... 1
- A los Señores Arbitros del Tribunal Ecuatoriano-Colombiano..... 1

Total..... 54

Quito, Marzo 31 de 1888.  
El oficial de número de Relaciones Exteriores, *D. Sánchez.*

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Al Ministerio de Hacienda... 19
de Guerra... 5
Señor Gobernador del Carchi... 6
Imbabura... 4
Pichincha... 4
León... 4
Tungurahua... 3
Chimborazo... 2
Bolívar... 4
Cañar... 3
Azuay... 3
Loja... 1
Oro... 2
Guayas... 2
Los Ríos... 2
Manabí... 6
Esmeraldas... 2
Circulares 1x15... 15
Nombramientos... 13
De la Secretaría del Consejo de Estado... 1

Total... 103
Quito, a 1º de Abril de 1888.
El Jefe de Sección de lo Interior, J. T. Mora.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA &.

Al Ministerio de Hacienda... 14
Señor Gobernador del Carchi... 4
Imbabura... 6
Pichincha... 4
León... 1
Tungurahua... 1
Chimborazo... 2
Azuay... 1
Loja... 2
Guayas... 2
Manabí... 4
Circulares 1x7... 7
A los Subdirectores de Instrucción Pública... 20
A varias autoridades... 18
Nombramientos... 1

Total... 73
Quito, a 1º de Abril de 1888.
El Jefe de Sección de Instrucción Pública & J. T. Mora.

OBRAS PÚBLICAS.

Al Ministerio de Hacienda... 10
Señor Gobernador de Pichincha... 2
Tungurahua... 2
Chimborazo... 2
Bolívar... 3
Cañar... 6
Loja... 3
Oro... 2
Guayas... 1
A varias autoridades eclesiásticas... 1
particulares... 1

Total... 31
Quito, a 31 de Marzo de 1888.
El Jefe de Sección de Obras públicas, José Velasco R.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Comunicaciones dirigidas al Consejo de Estado... 1
Al Ministerio de lo Interior... 9
de Guerra y Marina... 2
Tribunal de Cuentas... 13
Señor Gobernador del Carchi... 14
Imbabura... 19
Pichincha... 64
León... 13
Tungurahua... 13
Chimborazo... 13
Bolívar... 19
Cañar... 11
Azuay... 13
Loja... 14
Oro... 13
Guayas... 84
Los Ríos... 18
Manabí... 23
Esmeraldas... 17
A personas particulares... 16
extranjeros... 2
Títulos... 45
Circulares 2x15... 39
Solicitudes resueltas... 39

Total... 466
Quito, Marzo 31 de 1888.
El Subsecretario, Gabriel Jesús Aboza.

MINISTERIO DE GUERRA.

Oficios a varias autoridades... 159
Despachos de ejército... 23
Il. de Guardia nacional... 2
Cédula de invalidez... 1
Solicitudes resueltas... 15
Diplomas para uso de cruces y medallas de honor... 28
Revista y asiento de listas de reclutas del Distrito de Azuay por Marzo... 17
Revisión del estado del parque de quito por Febrero... 27
Quito, Marzo 31 de 1888... 27
El Subsecretario, Gabriel Jesús Aboza... 27

Además en el Ministerio de Hacienda se han rubricado y remitido 66 cartas de recaudación.

MINISTERIO DE HACIENDA.

5
República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 11 de Abril de 1888.
Sr. Gobernador de la provincia Los Ríos.

Este Ministerio no puede constituirse en órgano de desahogos, principalmente entre autoridades que deben guardarse consideraciones y respeto; por manera que al Tribunal de Cuentas he trascurrido sólo la parte del oficio N° 143 en que U. S. trata de vindicarse.

La prenotada Corporación contesta que U. S. le dijo, en 4 de Agosto del año pasado, bajo el N° 38, lo siguiente: "Las copias que V. E. ha enderezado a este Despacho el 27 de Julio último, adjuntas al oficio N° 34, las he remitido a la Tesorería de esta provincia para que, por su órgano, lleguen a conocimiento de los Sres. Barros y herederos del finado Concha".

Se ve, pues, que la copia de las observaciones debe existir en esa Gobernación o en la Tesorería, y a U. S. toca averiguar por ellas y dar razón al Tribunal directamente.

Dios guarde a U. S.—Vicente Lucio Salazar.

6

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Guayas.—Guayaquil, a 4 de Abril de 1888.

H. Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Administrador de Aduana, con fecha de hoy, oficio N° 71, me dice:

"El Sr. Colector de Aduana, con fecha de ayer, me dice lo que a continuación copio:—Practicada la liquidación de los productos de la Aduana, correspondientes a la 1ª del 15º de Febrero de este año, da \$46,798.72 por el ramo de Importación 9,359.74 el 20 1/2 Adicional 655.41 el de Piso 1,276.71 el de Exportación y 680.40 Intereses

\$8,778.98 en total.

El 20 7/10 se sean 9,359.74 no alcanza a cubrir la cuota quincenal de los partícipes, que arroja una suma de \$12,345.83 quedando por consiguiente un saldo en contra de esta cuenta de 2,986.38, y como este caso no está previsto por la ley de Aduanas, ni tengo noticia de que haya resolución alguna a este respecto; se servirá U. elevar el presente oficio por el órgano correspondiente, a conocimiento del Supremo Gobierno, a fin de que se expida la resolución conveniente para obviar la presente dificultad y que deba servir de regla general para casos idénticos.—En vista de lo expuesto, por el Señor Colector, cree esta Administración que los \$ 9,359.74 deben dividirse proporcionalmente entre los partícipes, y la diferencia que falta de \$ 2,986.59 debe ser repuesto con el producto de la siguiente quincena, y si no fuere suficiente según del mismo modo hasta completar la cuota anual de cada partícipe.—Espero que U. se serva darme su aprobación esta medida, para ordenar al Sr. Colector proceda al reparto proporcional, esperando que U. S. se servirá elevarlo presente al Supremo Gobierno para su aprobación y que sirva de norma en casos análogos.—Dios etcétera.—F. E. Noboa".

Transcribo lo que U. H. para que se sirva resolver lo que sea conveniente. Dios guarde a U. S.—M. Jaramilla.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 13 de Abril de 1888.

Sr. Gobernador de la provincia Guayas.

La opinión del Sr. Administrador de Aduana, con fecha de hoy, oficio N° 71, me dice lo que a continuación copio:—Practicada la liquidación de los productos de la Aduana, correspondientes a la 1ª del 15º de Febrero de este año, da \$46,798.72 por el ramo de Importación 9,359.74 el 20 1/2 Adicional 655.41 el de Piso 1,276.71 el de Exportación y 680.40 Intereses

ta quincenal de los partícipes, se distribuya entre ellos proporcionalmente, quedando por la quincena 6 quinceavas siguientes para cubrir el déficit.

U. S. al dar conocimiento de esta contestación a la consulta inserta en su oficio N° 344, las remite al Señor Administrador que esta le servirá de regla general para lo sucesivo.

Dios guarde a U. S.—Vicente Lucio Salazar.

7

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Guayas.—Guayaquil, a 7 de Abril de 1888.

H. Sr. Ministro de Hacienda.

El Sr. Tesorero de Hacienda, en oficio de esta fecha, me dice:

"Con los tres mil quinientos cincuenta y ocho sures setenta y cinco centavos satisfechos el 2 del presente al General Secundino Darques, queda cancelada la deuda de \$ 10,676.24 que, según decreto legislativo de 22 de Julio de 1887, se le reconoció; de este último dividendo he rebajado la cantidad de \$ 640.57 por descuento del 6 1/2 de montepío.—Sirvase comunicarlo al Supremo Gobierno para su conocimiento.—Dios &—F. E. Terranova".

Transcribo a U. S. H. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde a U. S.—M. Jaramilla.

8

República del Ecuador.—Superintendencia de Aduanas.—Guayaquil, a 7 de Abril de 1888.

H. Sr. Ministro de Hacienda.—Quito.

En posesión del estimable oficio de U. S. H. de fecha 31 del próximo pasado, marcado con el N° 16, en el cual U. S. H. me hace saber que S. E., el Presidente de la República, atendiendo a inmerecidas cualidades que supone en mí, se niega a aceptar la renuncia que, del cargo de Superintendente de Aduanas, presenté en nota de fecha 22 del próximo pasado, habria desistido de mi propósito, tomando en consideración el corto plazo que falta para la terminación de su período presidencial, mas, como después de los términos en que fué elevada mi renuncia, tenía la cortidumbre que sería aceptada a vuelta de correo, no tuve inconveniente en aceptar la Gerencia de la Compañía de Ferrocarril y Obras Públicas de Guayaquil, puesto que estoy desempeñando desde el 1º del presente.

Así pues, sirvase poner en conocimiento de S. E. este nuevo motivo que me impide seguir desempeñando el puesto de Superintendente de Aduanas.

Soy de U. S. H., Sr. Ministro, S. S.

C. Stagg.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, a 13 de Abril de 1888.

Al Sr. D. Carlos L. Stagg, Superintendente de Aduanas.

La insistencia de U. en separarse de la Superintendencia de Aduanas, que transaccionalmente ha desempeñado, y las nuevas razones aducidas en el oficio de 7 de las corrientes, han puesto al Excmo. Señor Presidente de la República en el duro caso de aceptar la renuncia, expresándole su especial agradecimiento por los servicios que ha prestado en apoyo de las reformas introducidas en la ley de Aduanas.

Me asocio a estos sentimientos de reconocimiento de S. E., por estar basados en la justicia, al comunicar a U. la aceptación de la renuncia del destino de Superintendente de Aduanas.

Dios guarde a U. S.—Vicente Lucio Salazar.

9

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Abril 14 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Guayas.

Para conocimiento del Tesorero y más

que le mande, comunico a U. S. que, habiendo insistido el Sr. Don Carlos L. Stagg en renunciar el destino de Superintendente de Aduanas, S. E., el Sr. Presidente de la República, tuvo, a su pesar, que admitirlo y declarar a U. vacante al Señor D. José Toribio Noboa, en testimonio del aprecio que hace de sus largos servicios y merecimientos; y nombrar, al propio tiempo, al Sr. Pedro Trifón Aguilar para Administrador de la Aduana de ese puerto.

Remito a U. S., inclusive, los nombramientos para los Sres. Noboa y Aguilar, a fin de que les sean entregados y los agraciados puestos en posesión de los destinos, previo el juramento constitucional y la advertencia de que ocurran por sus títulos a este Despacho. Además, U. S. exigirá al Sr. Aguilar la fianza respectiva.

Dios guarde a U. S.—Vicente Lucio Salazar.

10
República del Ecuador.—Gobernación de la provincia de Pichincha.—Quito, a 7 de Abril de 1888.

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Con las reformas indicadas en el oficio de U. S. H. fecha 4 del presente, n° 344, remito copia auténtica del nuevo contrato que se ha celebrado con el Sr. Claudino G. Roza, para la dirección de las bandas de música de los cuerpos que hacen la guarnición en esta Capital.

Dios guarde a U. S. H.—Mariano Bustamante.

El infrascrito, Gobernador de la provincia, autorizado por el Supremo Gobierno para reformar el contrato celebrado el 4 de Octubre de 1887 con el Sr. Claudino G. Roza, Director de las bandas de música de la Artillería de Campaña y batallón 3º de línea, ha convenido con dicho Señor en reformar ya el expresado contrato en los siguientes términos:

1º El Sr. Claudino G. Roza se compromete a dirigir en esta Capital las dos bandas de música de la Artillería de Campaña y batallón 3º de línea, hasta el treinta y uno de Agosto del año corriente.

2º Concurrirá diariamente a los cuarteles de dichos cuerpos: al 1º dos horas por la mañana y al 2º otras dos por la tarde.

3º En los días de retreta dirigirá ésta, en el punto donde tenga lugar; entendiéndose en las ordinarias, que son los días jueves y domingos.

4º El sueldo que se le asigna por dicha dirección, es el de cien sures mensuales, pagaderos por la Tesorería de esta provincia, desde el presente mes.

5º En caso que tuviese que salir a otro lugar, uno de los cuerpos expresados, gozará el Director, sólo la mitad de dicha asignación.

Aceptados por ambas partes los términos de este contrato reformado, y obligándose a su cumplimiento, firman por duplicado en Quito, a 7 de Abril de 1888.

Mariano Bustamante.
Claudino G. Roza.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de Hacienda.—Quito, Abril 14 de 1888.

Señor Gobernador de la provincia Pichincha.

Comunico a U. S. que mereció la aprobación del Supremo Gobierno la contrata celebrada con el Sr. Claudino G. Roza, para la enseñanza de las bandas militares de música de esta Capital, cuyo contrato he recibido, en copia, con el oficio de esa Gobernación, n° 132.

Participo a U. S. para conocimiento del Tesorero de su dependencia, a quien lo advertiré que dicho documento se publicará en el Diario Oficial.

Dios guarde a U. S.—Vicente Lucio Salazar.



